

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2017-00355 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JOSE JULIAN PIEDRAHITA Y OTROS
DEMANDADA:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE SALGAR, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO
ASUNTO:	INCORPORA RESPUESTA A EXHORTO, PONE EN CONOCIMIENTO, REQUIERE A LAS PARTES

Se incorpora al plenario la respuesta al exhorto que a continuación se detalla y se pone en conocimiento de las partes para que se pronuncien respecto de las mismas dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído. Estas respuestas son:

- Exhorto 17 remitida por El Municipio de Salgar – Oficina de Planeación Nacional, visible en el archivo 46 del expediente digital.

De otro lado, se requiere a la parte demandante como interesada en la prueba, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estados del presente proceso, gestione, tramite y allegue la respuesta al exhorto remitido por competencia a la Fiscalía 98 DECC- Bogotá adscrita a la dirección especializada contra la corrupción (archivo 37 del expediente digital), so pena de decretar el desistimiento de la prueba

Ahora bien, teniendo en cuenta que la audiencia de testimonios comisionada al Juzgado Promiscuo Municipal de Salgar que se celebraría el pasado dieciocho (18) de marzo de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto a través del Despacho Comisorio 006 a la fecha no ha sido allegado el mismo debidamente diligenciado, se requiere a la parte demandante para que

dentro del término de ejecutoria del presente auto, informe al Despacho si tal prueba ya fue practicada por el comisionado y en caso negativo, informe la fecha en que la misma se realizará.

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

pl

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRONICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.C.A.

Medellín, 30/11/2020 fijado a las 8 a.m

SARA ALZATE PINEDA
Secretaria

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d2e989255d4fdc9597cd2e2306b10eaff64626f50e0c3f370c0a7e9a7596
6277**

Documento generado en 26/11/2020 04:33:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>